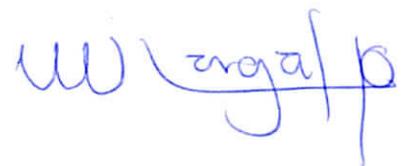




- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables (SEMARNAT-03-003). Bitácora: 12/C9-0020/08/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 5. Dirección particular de personas físicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1314/2015

BITÁCORA: 12/C9-0020/08/15

Chilpancingo, Guerrero, 28 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EXP. 18/2015 Maderable



ACUSE
RECEBIDO 12:50 AM 28/09/2015
DELEGACION ESTADAL
CHILPANCINGO, GRU.

C. JUAN MOCTEZUMA PASTOR
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE COAPANGO

39058 MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/15/2015 de fecha 03 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/18/2015 de fecha 04 de Septiembre de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. 132.SGPARN.UARRN.1280/2015 de fecha 24 de Septiembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
C. JUAN MOCTEZUMA PASTOR	EJIDO COAPANGO	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

Municipio: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO COPANGO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	432033	1936948
2	433339	1936624
3	433071	1936001
4	433028	1935999
5	432741	1935984
6	432729	1935984
7	432639	1935979
8	432633	1935881
9	432632	1935869
10	432612	1935552
11	432378	1935431

Recibí original
08/10/15
Ing. Joel González P.
[Signature]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1314/2015
BITÁCORA: 12/C9-0020/08/15

Chilpancingo, Guerrero, 28 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12	432286	1935384
13	432235	1935358
14	431918	1935311
15	431839	1935299
16	431744	1935285
17	431637	1935259
18	431512	1935228
19	431401	1935201
20	431153	1935139
21	430466	1935222
22	431785	1934478
23	431994	1934334
24	432357	1934461
25	433333	1933312
26	433597	1933574
27	434161	1933644
28	434863	1934940
29	434865	1934945
30	434866	1934946
31	434952	1935307
32	435807	1936344
33	437627	1936526
34	439251	1936142
35	439680	1936271
36	439404	1934980
37	438600	1933869
38	437241	1933739
39	436914	1931668
40	436948	1931474
41	435931	1931518
42	430579	1931483
43	429289	1935148
44	429048	1936212
45	428824	1936506
46	428941	1936527
47	429320	1936596
48	429342	1936598
49	429546	1936615





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1314/2015
BITÁCORA: 12/C9-0020/08/15

Chilpancingo, Guerrero, 28 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

50	429727	1936630
51	429874	1936642
52	429879	1936711
53	429879	1936713
54	429880	1936721
55	429891	1936850

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO COAPANGO	1	1	No aplica	No aplica	28/09/16

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO COAPANGO	4989.44	4100	314.23

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO COAPANGO	314.23 (trescientos catorce punto veintitres)	2714.45 (dos mil setecientos catorce punto cuarenta y cinco)

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: EJIDO COAPANGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	28/09/15 - 28/09/16	3	Otro	Pinus ayacahuite	72.77	108.72
1	28/09/15 - 28/09/16	2	Otro	Pinus lawsoni	105.06	705.16
1	28/09/15 - 28/09/16	1	Otro	Pinus lawsoni	136.4	177.45
1	28/09/15 - 28/09/16	1	Otro	Pinus leiophylla	136.4	367.27
1	28/09/15 - 28/09/16	2	Otro	Pinus leiophylla	105.06	341.77
1	28/09/15 - 28/09/16	3	Otro	Pinus leiophylla	72.77	200.77
1	28/09/15 - 28/09/16	2	Otro	Pinus oaxacana	105.06	573.86
1	28/09/15 - 28/09/16	1	Otro	Pinus oaxacana	136.4	109.93
1	28/09/15 - 28/09/16	1	Otro	Pinus pseudostrobus	136.4	66.29





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1314/2015
BITÁCORA: 12/C9-0020/08/15

Chilpancingo, Guerrero, 28 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1	28/09/15 - 28/09/16	3	Otro	Pinus radiata	72.77	63.23
---	---------------------	---	------	---------------	-------	-------

Subtotal Nombre del predio: EJIDO COAPANGO

2,714.45

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GPC07

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO COAPANGO	S-12-029-ECO-001/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1314/2015

BITÁCORA: 12/C9-0020/08/15

Chilpancingo, Guerrero, 28 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá cumplir con las actividades de protección contra incendios forestales, reforestación y restauración y conservación de suelo, dando cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables.
13. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30 %.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. Mañsela Ruiz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

